



REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION NUMERO 0507 DE

( 12 MAY 2006 )

Por la cual se modifican las resoluciones 299, 342 del 1 y 21 de marzo del 2006, mediante las cuales se adoptó el Plan de Enajenación Onerosa de la Unidad de Planeación Minero Energética Upme

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA,  
en ejercicio de las facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución No. 299 del 01 de marzo de 2006 la Unidad de Planeación Minero Energética Upme, adoptó el Plan de Enajenación Onerosa, de conformidad con el decreto 4695 del 22 de diciembre de 2005, reglamentario del artículo 8º. de la Ley 708 de 2001, el cual es de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas del orden nacional de carácter no financiero.

Que posteriormente mediante resolución 342 del 21 de marzo de 2006 se modificó la resolución 299 del 01 de marzo de 2006 al haberse presentado algunas inconsistencias en cuanto a la fecha y concepto del avalúo de los proyectos.

Que mediante comunicación suscrita por ISAGEN S.A. E.S.P. en fecha 20 de abril de 2006, resalta el hecho que en la resolución 299 del 01 de marzo del 2006, al haberse transcrito la cláusula quinta del convenio interadministrativo 46/1162 se omitió la palabra "NO", al referirse al cierre financiero, lo cual podría incidir de manera sustancial en la eventualidad del no cierre financiero y por lo tanto ISAGEN no estará obligada a pagar a la UPME, valor alguno por los derechos en el Proyecto.

Que el Decreto 255 de 2.004, en su artículo 1º. Establece que el Director General deberá dirigir, orientar, coordinar, ejecutar y vigilar las funciones asignadas a la Unidad por la ley, el decreto referido y las demás normas pertinentes.

Que, con el propósito de unificar la modificación a la resolución 299 y 342 del 1 y 21 de marzo de 2006 y atendiendo la solicitud de ISAGEN S.A. E.S.P., se considera necesario modificar las resoluciones en comento e integrarlas en una sola resolución, por lo tanto en mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Adoptar el siguiente Plan de Enajenación Onerosa de la Unidad de Planeación – UPME- :

**A. JUSTIFICACION DE SU VENTA:** El objeto social, la naturaleza jurídica y la falta de apropiación presupuestal en la Unidad, impiden efectuar una correcta administración de sus bienes inmuebles, los cuales no están incorporados dentro de las restricciones que establece la Ley para proceder a su enajenación.

**B: IDENTIFICACION DE LOS BIENES:**

**A. Los proyectos adjudicados a la UPME con ocasión a la descapitalización de Isagen,** que corresponden a los denominados:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION NUMERO 0507 DE 

( 12 MAY 2006 )

Por la cual se modifican las resoluciones 299, 342 del 1 y 21 de marzo del 2006, mediante las cuales se adoptó el Plan de Enajenación Onerosa de la Unidad de Planeación Minero Energética Upme

ESTUDIO RIO SALDAÑA, Proyecto Hidroeléctrico Neme, cuyo valor actualizado a diciembre 31 del 2005 es de \$ 2.551.700.050

ESTUDIO RIO SOGAMOSO, Proyecto Hidroeléctrico Sogamoso, cuyo valor actualizado a diciembre 31 del 2005 es de \$ 21.998.376.811

ESTUDIO ALTO CAQUETA, Proyecto Hidroeléctrico Andaguí, cuyo valor actualizado a diciembre 31 del 2005 es de \$ 8.395.199.716

ESTUDIOS RESERVA DE CARBON, cuyo valor actualizado a diciembre 31 del 2005 es de \$ 767.838.858

ESTUDIOS RIOS FONCE Y SUAREZ, Proyecto Hidroeléctrico Fonce y Cabrera - Documento Informativo, cuyo valor actualizado a diciembre 31 del 2005 es de \$ 7.338.924.639

ESTUDIOS HIDRO Y TERMoeLECTRICOS, Inventario en Proyectos Carboeléctricos, cuyo valor actualizado a diciembre 31 del 2005 es de \$ 2.110.250.916

ESTUDIO FACTIBILIDAD TURBOGASES, Proyecto Termo Lumbi Documento Informativo, Proyecto Termo Yarigués, Proyecto Termo Upar Documento Informativo, cuyo valor actualizado a diciembre 31 del 2005 es de \$ 231.167.398

ESTUDIO CENTRAL CARBOELECTRICA TERMOCESAR, Proyecto Hidroeléctrico Termocesar Documento Informativo, cuyo valor actualizado a diciembre 31 del 2005 es de \$ 3.872.903.861

ESTUDIO CUENCA DEL RIO ARMA, Proyecto Hidroeléctrico Encimadas y Cañaveral - Documento Informativo, cuyo valor actualizado a diciembre 31 del 2005 es de \$ 7.437.245.781

ESTUDIO INVESTIGACION PROYECTOS HIDROELECTRICOS, Inventario Proyectos Hidroeléctricos entre 10 y 100 MW., Relación Documentos Técnicos, Inventario Tolima y Huila, Relación Documentos Técnicos Inventario Nariño - Cauca, cuyo valor actualizado a diciembre 31 del 2005 es de \$ 2.082.877.107

ESTUDIO FACTIBILIDAD Y DISEÑO PROYECTO AMOYA., Proyecto Hidroeléctrico Amoyá, cuyo valor actualizado a diciembre 31 del 2005 es de \$ 536.487.697.

**B. Los inmuebles adjudicados a la UPME con ocasión a la descapitalización de Isagen, y por considerarse que no forman parte esencial de los proyectos, se han identificado como para posible venta los siguientes:**

MUNICIPIO:	Ebejico, Antioquia
UBICACIÓN:	Vereda Obarco No. 2-019,
FOLIO	No 029-0000480 Sopetran, Antioquia
AVALUO COMERCIAL	\$74.688.000
USO DEL SUELO	Agrícola
AREA	248,96 Ha.
GRAVAMENES	No



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION NUMERO 0507 DE 2006

( 12 MAY 2006 )

Por la cual se modifican las resoluciones 299, 342 del 1 y 21 de marzo del 2006, mediante las cuales se adoptó el Plan de Enajenación Onerosa de la Unidad de Planeación Minero Energética Upme

CONTRATOS QUE AFECTAN  
TENEDORES O POSEEDORES

No  
No

MUNICIPIO:

Anza, Antioquia

UBICACIÓN:

No 1-049, Lote Higuinia

FOLIO

No 035-0008785 de Urrao

AVALUO COMERCIAL

\$ 435.570 (Prorrata de \$256.324.000)

USO DEL SUELO

Agrícola

AREA

1.1 Ha..

GRAVAMENES

No

CONTRATOS QUE AFECTAN

No

TENEDORES O POSEEDORES

Posesión.

MUNICIPIO:

Anza, Antioquia

UBICACIÓN:

No 2-006, Paraje la Presa

FOLIO

No 035-0021117

AVALUO COMERCIAL

\$ 79.460.440. (Prorrata de \$256.324.000)

USO DEL SUELO

Agrícola

AREA

1.986,681 MTS., es decir 198,67 Ha

GRAVAMENES

No

CONTRATOS QUE AFECTAN

No

TENEDORES O POSEEDORES

No

MUNICIPIO:

Anza, Antioquia

UBICACIÓN:

No 2-007, Vereda Agara

FOLIO

No 035-0017061 de Urrao

AVALUO COMERCIAL

\$176.427.809. (Prorrata de \$256.324.000)

USO DEL SUELO

Agrícola

AREA

441 Ha.

GRAVAMENES

No

CONTRATOS QUE AFECTAN

No

TENEDORES O POSEEDORES

Posesión de más de 17 años

C. Los inmuebles de propiedad de la Unidad, que ocupaba en la avenida 40A No. 13-09 de Bogotá, identificados como:

MUNICIPIO:

Bogotá

UBICACIÓN:

avenida 40A No. 13-09, oficina 501

FOLIO

No. 50C-296429

AVALUO COMERCIAL

\$ 71.710.000 ( prorrata de \$ 286.840.000)

USO DEL SUELO

Comercial

AREA

101 metr2s

GRAVAMENES

No

CONTRATOS QUE AFECTAN

No

TENEDORES O POSEEDORES

No

MUNICIPIO:

Bogotá

UBICACIÓN:

avenida 40A No. 13-09, oficina 502

FOLIO

No. 50C-296430



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION NUMERO 0507 DE

( 12 MAY 2006 )

Por la cual se modifican las resoluciones 299, 342 del 1 y 21 de marzo del 2006, mediante las cuales se adoptó el Plan de Enajenación Onerosa de la Unidad de Planeación Minero Energética Upme

AVALUO COMERCIAL	\$ 71.710.000 (prorrata de \$ 286.840.000)
USO DEL SUELO	Comercial
AREA	101 metr2s
GRAVAMENES	No
CONTRATOS QUE AFECTAN	No
TENEDORES O POSEEDORES	No

MUNICIPIO:	Bogotá
UBICACIÓN:	avenida 40A No. 13-09, oficina 503
FOLIO	No. 50C-296431
AVALUO COMERCIAL	\$ 71.710.000 ( prorrata de \$ 286.840.000)
USO DEL SUELO	Comercial
AREA	101 metr2s
GRAVAMENES	No
CONTRATOS QUE AFECTAN	No
TENEDORES O POSEEDORES	No

MUNICIPIO:	Bogotá
UBICACIÓN:	avenida 40A No. 13-09, oficina 504
FOLIO	No. 50C-296432
AVALUO COMERCIAL	\$ 71.710.000 ( prorrata de \$ 286.840.000)
USO DEL SUELO	Comercial
AREA	101 metr2s
GRAVAMENES	No
CONTRATOS QUE AFECTAN	No
TENEDORES O POSEEDORES	No

MUNICIPIO:	Bogotá
UBICACIÓN:	avenida 40A No. 13-09, Garaje S2-41
FOLIO	No. 50C-296534,
AVALUO COMERCIAL	\$4.747.826. ( prorrata de \$ 21.840.000)
USO DEL SUELO	Comercial
AREA	12.50 mtr2s.
GRAVAMENES	No
CONTRATOS QUE AFECTAN	No
TENEDORES O POSEEDORES	No

MUNICIPIO:	Bogotá
UBICACIÓN:	avenida 40A No. 13-09, GarajeS1-40
FOLIO	No. . 50C-296533
AVALUO COMERCIAL	\$ 6.172.173. ( prorrata de \$ 21.840.000)
USO DEL SUELO	Comercial
AREA	16,25 mtr2s. mtr2s.
GRAVAMENES	No
CONTRATOS QUE AFECTAN	No
TENEDORES O POSEEDORES	No

MUNICIPIO:	Bogotá
UBICACIÓN:	avenida 40A No. 13-09, Garaje S1-39

*[Handwritten signature]*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION NUMERO 0507 DE

( 12 MAY 2006 )

Por la cual se modifican las resoluciones 299, 342 del 1 y 21 de marzo del 2006, mediante las cuales se adoptó el Plan de Enajenación Onerosa de la Unidad de Planeación Minero Energética Upme

FOLIO	No. 50C-296532
AVALUO COMERCIAL	\$ 6.172.173. ( prorrata de \$ 21.840.000)
USO DEL SUELO	Comercial
AREA	16,25 mtr2s. mtr2s.
GRAVAMENES	No
CONTRATOS QUE AFECTAN	No
TENEDORES O POSEEDORES	No

MUNICIPIO:	Bogotá
UBICACIÓN:	avenida 40A No. 13-09, Garaje 2-89
FOLIO	No. 50C-296535
AVALUO COMERCIAL	\$ 4.747.826 ( prorrata de \$ 21.840.000)
USO DEL SUELO	Comercial
AREA	12,50 mtr2s.
GRAVAMENES	No
CONTRATOS QUE AFECTAN	No
TENEDORES O POSEEDORES	No

**C. TRAMITE DE VENTA DE LOS LOTES E INNUEBLES:** Una vez identificados los bienes, efectuados los correspondientes avaluos por el IGAC o por una empresa o entidad afiliada a la Lonja de Propiedad raíz, se ofrecerán los bienes en publica subasta, para lo cual se suscribirá el correspondiente convenio con una persona natural o jurídica especializada en enajenación de activos, para adelantar el tramite respectivo.

**D. VALOR, COSTOS Y GASTOS EN LA VENTA DE LOS LOTES E INNUEBLES:** El valor mínimo de la oferta lo estableceré el avaluó efectuado. En cuanto a los costos y gastos, estos serán asumidos por la entidad encargada de la venta, los cuales se identificarán y se reembolsarán en el momento de la liquidación.

**E. TRAMITE DE VENTA DE LOS PROYECTOS:** El costo y venta integral de los proyectos adjudicados a la UPME con ocasión a la descapitalización de ISAGEN, se sujetará a los términos establecidos en el convenio 46/1162 del 17 de diciembre de 2003, suscrito entre la Unidad de Planeación Minero Energética e ISAGEN, el cual se establece, en su cláusula quinta que: "... en el evento en que ISAGEN decida (i) acometer la ejecución de algún Proyecto, o (ii) vender algún proyecto a terceros (en la etapa que considere conveniente), ya sea total o parcialmente, pagara a la UPME el valor inicial de los derechos de la UPME respecto de dicho Proyecto, mas la actualización de dicho valor conforme con lo establecido en el presente Convenio (IPC), mas los incrementos señalados en la Cláusula Cuarta. Este pago se realizara por parte de ISAGEN únicamente cuando se logre el cierre financiero del Proyecto en particular, cuando sea ejecutado o cuando se suscriba el documento de venta en caso que el Proyecto sea vencido. Si no se logra el cierre financiero del Proyecto en particular o no se logra suscribir el documento en el cual conste la venta del Proyecto, ISAGEN no estará obligada a pagar a la UPME, valor alguno por los derechos en el Proyecto y devolverá los activos entregados a la UPME. Una vez se logre el cierre financiero del Proyecto en particular o se venda el Proyecto, los derechos de la UPME bajo el respectivo Proyecto, deberán ser cedidos a ISAGEN o a quien ésta designe. ISAGEN, efectuar el pago a la UPME, de dichos derechos a mas tardar seis (6) meses después de efectuado el Cierre Financiero del Proyecto en particular, o a mas tardar seis (6) meses después de suscrito el documento de venta,



REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION NUMERO 0507 DE

( 12 MAY 2006 )

Por la cual se modifican las resoluciones 299, 342 del 1 y 21 de marzo del 2006, mediante las cuales se adoptó el Plan de Enajenación Onerosa de la Unidad de Planeación Minero Energética Upme

cuando el proyecto sea vendido. El anterior valor se distribuirá en doce (12) cuotas mensuales iguales indexadas con el DTF..."


**F: VALOR, COSTOS Y GASTOS EN LA VENTA DE LOS PROYECTOS:** El valor de la oferta lo establecerá ISAGEN previa aprobación del Comité Técnico integrado dentro del convenio 46/1162 del 17 de diciembre de 2003, suscrito entre la Unidad de Planeación Minero Energética UPME e ISAGEN S.A. E.S.P. En cuanto a los costos y gastos, estos serán asumidos por ISAGEN entidad encargada de la venta, los cuales se identificarán y se reembolsarán en el momento de la liquidación.

**Artículo 2°.** La presente resolución deberá publicarse en la página WEB de la Unidad y el Diario Oficial, así mismo enviarse copia a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de gestión de Activos Fijos Públicos del DNP, a la Contaduría General de la Nación.

**Artículo 3°.** Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 12 MAY 2006

  
**CARLOS ARTURO FLOREZ PIEDRAHITA**  
Director General

TDR: 120.45.1  
Elaboro: DCL  
Reviso: JCA  
Aprobó: CAFP

